



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-0088

**ROSSANA LOOR AVEIGA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA**

CONSIDERANDO:

QUE el ingeniero Efrén Jácome Vallejos, Representante Legal del FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN INDEXADA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE (FCPCJIUTN), mediante oficio No. 012-2017-FCPCJIUTN de 25 de enero de 2017, adjunta el proyecto de reformas al estatuto del mencionado fondo para aprobación de este organismo de control;

QUE mediante resolución No. SBS-2007-632 de 20 de julio del 2007, se aprobó el estatuto del FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN INDEXADA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE (FCPCJIUTN) y se dispuso su registro en este organismo de control;

QUE la ingeniera María Isabel Realpe G., Representante Legal del FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN INDEXADA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE (FCPCJIUTN), en oficio No. 011-2018-FCPCJIUTN de 11 de enero de 2018, remite el proyecto de estatuto del fondo, indicando que se han incorporado las observaciones efectuadas por la Dirección de Trámites Legales con oficio No. SB-DTL-2017-1346-O de 1 de junio de 2017;

QUE el artículo 14, numeral 41 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como una de las funciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, regular la constitución, organización, funcionamiento, liquidación y registro de los fondos complementarios previsionales y sus inversiones, así como los requisitos mínimos para ejercer el cargo de administradores;

QUE el artículo 306 de la Ley de Seguridad Social, reformado por el Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que las instituciones públicas y privadas de seguridad social, incluyendo los fondos complementarios previsionales públicos o privados, estarán sujetos a la regulación, supervisión y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, la misma que según el artículo 213 de la Constitución, controlará que las actividades económicas y los servicios que brinden dichas instituciones, atiendan al interés general y se sujeten a las normas legales vigentes;

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00

Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00

Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26

Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

www.superbancos.gob.ec



@superbancosEC

Superintendencia de Bancos



RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2018-0088
Página 2

QUE el Libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Título II, Capítulo XL, Sección II contiene las "Normas que regulan la constitución, registro, organización, funcionamiento y liquidación de los fondos complementarios previsionales cerrados";

QUE la Asamblea General Extraordinaria de Partícipes del FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN INDEXADA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE (FCPCJIUTN), celebrada el 10 de enero de 2017, aprobó las reformas al estatuto;

QUE la Intendencia Nacional de Seguridad Social en memorandos Nos. SB-INSS-2017-0173-M; SB-INSS-2017-0338-M y SB-INSS-2017-0366-M, de 20 de abril, 8 y 29 de agosto de 2017, respectivamente, ha emitido informe técnico favorable respecto del proyecto de reformas al estatuto del FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN INDEXADA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE (FCPCJIUTN);

QUE con memorando No. SB-DTL-2018-0106-M de 19 de enero de 2018, se emitió informe legal favorable sobre el proyecto de reformas al estatuto del FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN INDEXADA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE (FCPCJIUTN); y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951 de 1 de noviembre del 2017; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2017-13800 de 4 de diciembre de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las reformas efectuadas al estatuto del FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN INDEXADA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE (FCPCJIUTN), resuelto por la asamblea general extraordinaria de partícipes del fondo, celebrada el 10 de enero del 2017.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN INDEXADA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE (FCPCJIUTN), ponga en conocimiento de sus partícipes el estatuto



RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2018-0088

Página 3

aprobado, y envíe dos ejemplares protocolizados a esta Superintendencia de Bancos.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y cuatro de enero del dos mil dieciocho.

Ab. Rossana Loor Aveiga
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y cuatro de enero del dos mil dieciocho.

↗ **Lcdo. Pablo Cobo Luna**
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

